REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 1286 /
EN CONCÓN, 23 ABR. 2025

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Articulo N° 3.
c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Supremo N° 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004.
d) La Ley N°21.*634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.*
e) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
g) Solicitud de Pedido N°79, de fecha 14 de abril del 2025, requerida por director del DESAM, para Adquisiciones.
h) Bases administrativas y formularios anexos.
i) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°66, de fecha 16 de abril 2025, por un monto total de $32.000.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-08-999-001-000, y modalidad de compra licitación pública.
j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
k) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
m) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastian Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
n) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastian Tello Contreras, Administrador Municipal.
o) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, según Solicitud de Pedido N°79, de fecha 14 de abril del 2025, autorizada por el director del Departamento de Salud Municipal, se requiere contratar el servicio de laboratorio clínico, para las atenciones de morbilidad y prestaciones GES, garantizando en la cartera de servicios de la APS.
SEGUNDO: Que, el Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, requiere adquirir dicho servicio, con el objetivo que le permita cumplir debida y oportunamente con la demanda asistencial y asegurar una atención eficiente a los usuarios del establecimiento.
TERCERO: La política de adquisiciones del Sector Público definida en el artículo 35 bis de la Ley N°19.886 y articulo 29 y siguientes de su Reglamento Decreto N°661. Se consulta en Mercado Público, no encontrándose el servicio requerido en el catálogo de Convenio Marco.
CUARTO: Que, de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de contratar los servicios.
QUINTO: Este requerimiento se realizará nuevamente por 4 meses, debido a los reiterados problemas con el registro clínico del Centro de Salud Familiar, el cual en la actualidad corresponde a AVIS LATAM, esta situación no permite una continuidad con algún laboratorio, toda vez que habría problema de Inter operatividad.
SEXTO: Este proceso licitatorio estará vigente por 4 meses a partir del 1 de mayo del 2025 hasta el 31 de agosto del 2025, servicio de laboratorio clínico para CESFAM CONCÓN.

DECRETO

1. **AUTORÍZASE,** el llamado a Licitación Pública denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CESFAM SAR CONCÓN"** a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N°79, adjunta.

2. **APRUÉBESE,** las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CESFAM SAR CONCÓN"

ARTICULO N°1

GENERALIDADES:

Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos confeccionadas para esta Propuesta Pública tienen por objeto regular la "Contratación del Servicio de Laboratorio Clínico para CESFAM SAR Concón" por el periodo comprendido entre 1 de mayo del 2025 al 31 de agosto de 2025, contándose con un presupuesto disponible total de $32.000.000 (treinta y dos millones de pesos). El monto indicado será financiado con recursos provenientes del Presupuesto de Salud Municipal de Concón del presente año.

A través de la prestación de este servicio el CESFAM requiere una atención expedita, fluida, oportuna y de calidad a los pacientes derivados. Al efecto la toma de muestras deberá ser realizada en box acondicionados actualmente del CESFAM, para lo cual, permitirá brindar la atención de toma de muestras de laboratorio. Posteriormente el procesamiento de las muestras deberá ser realizado en dependencias del Contratista que cuenten con el personal idóneo, la tecnología y equipamiento necesarios para brindar y asegurar un servicio de calidad y eficiencia, debiendo contar con las debidas certificaciones requeridas.

De acuerdo a los criterios de acreditación que tiene la APS, Atención Primaria de Salud, los establecimientos o prestadores de servicios de los mismos, deberán contar con la acreditación correspondiente, otorgada por las entidades pertinentes.

Los Oferentes no deberán establecer montos mínimos en pesos o cantidades mínimas de evaluaciones mensuales, debiendo considerar en el momento de facturar el consumo real efectuado en el mes según los requerimientos solicitados desde el CESFAM SAR.

En caso de existir cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Contrato y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Concón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie la Propuesta.

ARTICULO N°2

DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) **Mandante:** es el término para identificar a la Municipalidad de Concón, Rut N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567, institución que convoca la presente licitación, en adelante el Municipio.

b) Contraparte Técnica o Unidad Técnica: es el término para identificar a la Dirección del CESFAM SAR de Concón a cargo del contrato, o quien este determine.

c) Oferente, Proponente o Licitante: cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza una oferta.

Respecto de este concepto, la modificación a la Ley de Compras Públicas admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.

d) Adjudicatario: es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar lo solicitado en la Propuesta Pública **"Contratación del Servicio de Laboratorio Clínico para CESFAM SAR de Concón"** de acuerdo a lo indicado en las bases.

e) Proveedor o Contratista: es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la entrega del **"Servicio de Laboratorio Clínico para CESFAM SAR de Concón"**, licitado a través de esta Propuesta de la Municipalidad de Concón.

f) Contrato: es el instrumento que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad de Concón, Departamento de Salud Municipal de Concón y el Adjudicatario en relación con lo licitado a través de la presente propuesta. Este podrá ser modificado según disponibilidad presupuestaria existente y de acuerdo a las necesidades del Servicio.

g) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de Licitación y a la cual queda sometida la relación de la Municipalidad de Concón Departamento de Salud Municipal de Concón y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

h) Especificaciones Técnicas: corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta, suministrar y entregar el servicio materia de esta Propuesta, en el evento de resultar Adjudicatario.

i) Garantías Administrativas: se refieren a la Seriedad de la Oferta y al Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato, materializándose a través de un documento que sea pagadero a la vista y que garantice el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121, del DS 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

j) Días: siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

l) Oferta o Propuesta: es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.

m) Suma Alzada: la oferta a precio fijo, inamovible, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

n) Fuerza Mayor o caso fortuito: cualquier acontecimiento imprevisible e irresistible, exterior a la voluntad de las partes que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

ñ) Unión Temporal de Proveedores: corresponde a la asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.

ARTICULO N°3

APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

La presente licitación y su consecuente Contrato y Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, oficios, Respuestas a las Consultas de los oferentes y aclaraciones del Mandante, que formen parte de la misma y que se puedan emitir durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.
Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia, en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del Contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Concón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

ARTICULO N°4

INTERPRETACIÓN DE LAS BASES:

Para la interpretación de las Bases se seguirá el siguiente orden de prelación:

a) Los oficios, aclaraciones y respuestas a consultas e instructivos emitidos por la Municipalidad.

b) El texto de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, anexos y enmiendas.

ARTICULO N°5

DE LA PARTICIPACIÓN:

1. Podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en Chile o Uniones Temporales de Proveedores que realicen los trabajos materia de esta Propuesta, que estén autorizadas por la autoridad competente para realizar el servicio, que realicen sus ofertas por medio del Portal del sistema de información www.mercadopublico.cl y que cumplan con las exigencias que establecen las presentes bases. No pudiendo participar:

   a) Los oferentes que tengan conflicto de intereses con la Municipalidad de Concón, entendiéndose que existe tal conflicto en los siguientes casos:

      a.1.) Que sus socios o dueños tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados, adoptantes o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con algún funcionario directivo de la Municipalidad de Concón, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive y que tengan relación o injerencia directa con el presente proceso de licitación.

      a.2.) Que tenga entre sus socios o dueños a uno o más funcionarios de la Municipalidad de Concón en servicio, cuya representación, en conjunto sea superior al 50% del capital social, o tengan entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de la Municipalidad de Concón.

   b) Los oferentes que registren incumplimientos comerciales publicados por la Cámara de Comercio de Santiago.

   c) Los Oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de mercado público, afectos a lo estipulado en el Capítulo X, Párrafo 7, Articulo N°154 al N°159, del Reglamento de la Ley N°19.886.

2. El plazo de duración de la sociedad deberá exceder el plazo estipulado para la prestación del servicio denominado **"Contratación del Servicio de Laboratorio Clínico para CESFAM SAR de Concón".**

3. El Municipio de Concón no permitirá subcontrataciones del servicio en cualquiera de sus prestaciones ya que se adjudicará de acuerdo a la oferta del Oferente y sus características.

4. El Adjudicatario no podrá, ceder, transferir, aportar o subcontratar el contrato celebrado con el Municipio de Concón o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación que signifique que el mismo, sea ejecutado por un titular diferente del Adjudicatario.

   La infracción a esta obligación dará lugar al término inmediato del contrato y al cobro de la garantía por fiel cumplimiento del mismo, sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO N°6

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN:

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales además del Llamado a Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

a) Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

b) Los Anexos, que constituyen los Formularios que el Oferente, obligatoriamente, debe presentar con su propuesta.

c) Las Consultas y Respuestas a las Consultas de los Oferentes y Aclaraciones de la Unidad Técnica sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

d) El Acta de Apertura de la Propuesta.

e) El Acta de Evaluación de la Propuesta y todos los Decretos Alcaldicios que se hayan emitido en el periodo de la licitación.

f) El contrato y la Orden de Compra.

g) Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

Todos los plazos a que se refieren las presentes bases administrativas, se entenderán en días hábiles, cuando no se explicite lo contrario.

ARTICULO N°7

IDIOMA DE LA CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia relativa a la oferta, y sus aclaraciones deben estar redactadas en idioma español. Al igual que los datos técnicos y material ilustrativo.

ARTICULO N°8

DE LAS GARANTIAS:

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes:

8.1. DOCUMENTO DE GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA:

No se requiere presentar.

8.2. DOCUMENTO QUE GARANTIZA EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

El Oferente que resulte **adjudicado** deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 121, del DS 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Adjudicatario al cual garantiza el contrato.

En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al Adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte del Mandante a requerimiento de la Unidad Técnica.

Esta garantía deberá ser entregada por el Adjudicatario en la Dirección Municipal que sea Unidad Técnica del contrato materia de esta licitación, es decir en Departamento de Salud Municipal.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.

Si el Adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al Oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, el Municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio del Mandante.

El Departamento de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio.

Glosa de Documento de garantía: Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de Propuesta Pública **"Contratación del Servicio de Laboratorio Clínico para CESFAM SAR Concón".**

Monto y Plazo de Duración: el monto de esta caución deberá ser del 5% del valor total contratado, en pesos chilenos, debiendo considerar todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días hábiles al término del mismo.

En caso de no cumplir el Adjudicatario con la obligación de entregar garantía de cumplimiento fiel y oportuno del contrato dentro del plazo, el Departamento de Salud Municipal podrá optar por una o más de las siguientes medidas:

a) Aplicar una multa de 0,5 UTM por cada día de retraso.

b) En caso de que el retraso se extienda por más de 5 días hábiles a contar de la notificación de la adjudicación, adjudicar el contrato definitivo al Oferente mejor evaluado, y así sucesivamente, conforme al Artículo 123 del Reglamento de Compras Públicas.

c) Dejar sin efecto y dar por terminado el proceso de compras.

Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El Municipio hará efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

a. Si el Adjudicatario no cumple con reducir a escritura pública el contrato en el plazo establecido.

b. Si han transcurrido 3 días hábiles desde la última entrega de análisis de exámenes médicos y el Adjudicatario no presta el servicio ni ha dado solución al inconveniente que fue el causante del incumplimiento.

c. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del Contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.

d. Si los representantes o el personal del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.

e. En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento de los deberes y obligaciones derivados del contrato, que sean considerados graves.

Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El Mandante será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en las presentes bases, previo informe de la Unidad Técnica, y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe dictar el acto administrativo elaborado por la Unidad Técnica por medio de cual se deja constancia de la Recepción conforme sin observaciones del contrato materia de esta licitación, el que será notificado al Contratista. Una vez ocurrida esta situación el Adjudicatario podrá retirar el documento de "Fiel y Oportuno Cumplimiento".

8.3. ERRORES EN LA BOLETA DE GARANTÍA:

Si los documentos de garantía presentaren errores en el nombre del beneficiario u otro, la Municipalidad de Concón rechazará la oferta.

ARTICULO N°9

DE LAS FECHAS:

9.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

9.2. Visita a Terreno

No se considera visita a terreno.

9.3. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de licitación, solamente a través del portal Mercado Público. Las respuestas correspondientes, serán publicadas en el citado portal de acuerdo al calendario de eventos.

9.4. Fecha de Respuesta a Consultas

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

9.5. Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación será la indicada en el Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl. Esta fecha podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados u otros motivos calificados.

ARTICULO N°10

DE LOS PRECIOS:

10.1. Los precios deberán cotizarse en pesos chilenos.

10.2. El precio de la oferta será fijo y definitivo para cada uno de los 59 exámenes indicados en esta licitación destinada a la "**Contratación del Servicio de Laboratorio Clínico para CESFAM SAR Concón**", para el periodo del 01 de mayo 2025 al 31 de agosto del 2025.

10.3. El Oferente deberá establecer en el Formulario Anexo N°6 "Oferta Económica" de acuerdo a la descripción de los servicios, el valor unitario (sin incluir impuestos) de cada uno de ellos y el tiempo de respuesta en la entrega de resultados.

10.4 El monto para la ejecución del servicio será el presupuesto máximo disponible, el que se irá gastando mensualmente de acuerdo a la demanda existente y considerando los precios unitarios por cada uno de los exámenes que el Oferente haya presentado en su Oferta Económica.

ARTICULO N°11

DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El Acto de Apertura de la presente propuesta se llevará a efecto electrónicamente en el día y hora que se indique en el portal www.mercadopublico.cl.Todos los documentos deberán ser entregados electrónicamente por el oferente.

11.1. Las propuestas se recibirán en el portal Mercado Público hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido en el portal. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

11.2. Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases y en las Especificaciones Técnicas.

11.3. Las propuestas se presentarán en idioma español a través del Portal Mercado Público debiendo ingresar los siguientes documentos:

a) PROPUESTA ADMINISTRATIVA:

a.1. Formulario Identificación del Oferente (en Formulario Anexo N°1, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso que el Proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, quienes la conformen deberán designar un Representante a través de un documento suscrito por escritura pública o privada, la cual deberán adjuntar en su oferta. Este último documento deberá ser suscrito por los integrantes de dicha Unión Temporal de Proveedores, indicando la solidaridad entre las partes de todas las obligaciones que genere con la Entidad y el nombramiento de un Representante o un Apoderado común con poderes suficientes.

a.2. Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.

a.3. Los Oferentes que sean personas naturales, deberán presentar:

a.3.1.) Copia de la Cédula de Identidad del Oferente.

a.3.2.) Copia del Formulario de Iniciación de Actividades del SII o Ficha Tributaria del SII.

a.4. Los Oferentes que sean personas jurídicas, deberán presentar:

a.4.1.) Copia del rut del Oferente.

a.4.2.) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal.

a.4.3.) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de Vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño certificando su inscripción y vigencia en el Registro de Empresas y Sociedades. Este certificado deberá tener fecha de emisión máximo de 45 días anteriores a la Apertura de la Propuesta.

a.4.4.) Certificado de Poder vigente del Representante Legal de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de Vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño certificando su inscripción y vigencia en el Registro de Empresas y Sociedades, dentro de los 45 días anteriores a la Apertura de la Propuesta.

En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, cada uno de sus miembros deberá presentar los documentos indicados en las letras a.3) y a.4), según corresponda.

Aquellos Oferentes que se encuentren en estado Hábil en el portal www.mercadopublico.cl, no deberán presentar los antecedentes administrativos solicitados en las letras a.3.) y a.4.).

a.5. Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el Oferente acepta y conoce las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir. Se adjunta Formulario Anexo N°2, el cual no deberá ser modificado en su contenido. En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar esta Declaración en forma independiente.

a.6. Copia de la Patente Municipal del Oferente que postula a esta Propuesta, la que deberá encontrarse al día y considerar algún giro comercial afín al servicio licitado. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de este documento.

a.7. **Programa de integridad, el cual deberá indicar como este se ha dado a conocer entre el personal del oferente, y cuya confección debe contar con una antigüedad superior a 30 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta. Según lo estipulado en el articulo N°17, del reglamento de Compras Públicas.**

a.8. Anexos Declaraciones Juradas Simples Adjuntos:

a.8.1.) Declaración Jurada Simple donde se indique no poseer Conflicto de Intereses, Prácticas Antisindicales. Además, sin condenas por Temas Medioambientales y que no posee Demandas, Juicios y condenas con la Municipalidad de Concón, en Formulario Anexo N°3, el cual no deberá ser modificado en su contenido. En caso de una Unión Temporal de Proveedores, quienes la conforman deberán presentar cada uno el citado Formulario.

a.8.2.) Declaración Jurada Simple de Socios en Formulario Anexo N°4, el cual no deberá ser modificado en su contenido. En caso de una Unión Temporal de Proveedores, quienes la conforman deberán presentar cada uno el citado Formulario.

a.9. Copia de Resolución Sanitaria aprobada y **vigente** otorgada por la Seremi de Salud Región de Valparaíso a nombre del Oferente, autorizando realizar el análisis de los exámenes materia de esta propuesta, que corresponda al lugar donde se analizarán y procesarán los resultados.

a.10. Documento que certifique que el Laboratorio se encuentra acreditado por la Superintendencia de Salud, el cual deberá estar vigente.

a.11. Formulario Anexo N°5 Listado de Experiencia Pública y/o Privada realizado en materia de esta licitación. Se adjunta Formulario Anexo N°5, el cual no deberá ser modificado en su contenido. En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar esta Declaración en forma independiente. Es deseable que tenga concordancia con los documentos de respaldo de la acreditación de experiencia, solicitados en el numeral siguiente.

a.12. Acreditación de experiencia en los servicios que se requiere contratar, en caso de contar con la experiencia. Debiendo presentar Certificados, Ordenes de Compras y/o Contratos de Prestación de Servicios emitidos por los Municipios del país y/o de otros organismos públicos donde haya prestado el Servicio materia de esta Propuesta y/o entidades privadas. Además en el caso de acreditación de experiencia privada se podrá presentar copia de los Convenios con Isapres y/o Fonasa. Se deberá adjuntar documentos que acrediten la experiencia a nombre del Oferente sea este persona natural o jurídica que se presenta con ofertas. En el caso de que el Proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar esta Declaración en forma independiente

b) PROPUESTA ECONOMICA:

b.1. Formulario Oferta Económica, en Formulario Anexo N°6, el cual no deberá ser modificado en su contenido.

b.2. Cualquier otro antecedente adicional que el Oferente considere necesario o útil para precisar la calidad del servicio ofertado.

El Oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y demás antecedentes que acompañen la licitación.

ARTICULO N°12

APERTURA DE LAS OFERTAS:

12.1. El procedimiento de apertura estará a cargo de una Comisión integrada por el Director de Departamento de Salud Concón Sr. Manuel Cantarero, la Directora del CESFAM SAR Srta. Valeria Becerra y Nicole Burgos encargada de la unidad de exámenes del CESFAM o quienes los subroguen o reemplacen: Renato Madriaza, Javier Morales y Nidia Escobar.

12.2. La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de formas, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la estricta sujeción a las bases.

12.3. A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 56° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "Errores u omisiones detectados durante la evaluación. Durante la etapa de evaluación la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes:
1. Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta; 2. La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuarla la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas; y, 3. La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas. Las rectificaciones de los errores u omisiones detectados por la Entidad licitante y que se solicitan y permiten salvar o subsanar a los oferentes, no podrán conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, dado que se afectará el principio de igualdad de los oferentes.
Existiendo la posibilidad de rectificar los errores u omisiones por parte de los proveedores, esta deberá estar contemplada en las Bases de licitación, especificando un plazo breve y fatal para la corrección de estos, contado desde el requerimiento de la Entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de Información.
En tales condiciones, las Bases deberán establecer, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación, con todo lo requerido.
La solicitud de la entidad de rectificación de los errores u omisiones del oferente o de los oferentes se debe informar y publicar a través del Sistema de Información."

12.4. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTICULO N°13

SUFICIENCIA DE LA OFERTA:

Se considerará que el Oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectar su oferta, así como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas bases.

ARTICULO N°14

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

14.1. La Comisión de selección y evaluación municipal estará constituida por el Director de Departamento de Salud Concón Sr. Manuel Cantarero, la Directora del CESFAM SAR Srta. Valeria Becerra y Nicole Burgos encargada de la unidad de exámenes del CESFAM o quienes los subroguen o reemplacen: Renato Madriaza, Javier Morales y Nidia Escobar.

Los miembros de la Comisión que no son sujetos pasivos por Ley 20.730 artículo 4, numeral 1, lo serán mientras dure la evaluación por lo establecido en el Artículo 4, numeral 7 de la citada Ley.

14.2. La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirán sean realizadas a través del Foro Inverso del portal www.mercadopublico.cl y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en el Artículo 12.3. de las Presentes Bases Administrativas.

Para la evaluación respectiva, la citada Comisión podrá requerir la participación y asesoría de uno o más funcionarios municipales y los informes técnicos que al efecto se precisen para la adecuada ponderación de las ofertas. Asimismo, podrá solicitar a los participantes las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, siempre y cuando ellas no alteren o modifiquen las Bases ni el principio de igualdad entre los participantes, y no signifiquen alteración de la oferta.

14.3. En la evaluación de la propuesta se considerará la siguiente Pauta de Evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PONDERACION
Valor Total Neto de la Canasta Básica de Exámenes de Laboratorio	40 %
Experiencia (prestación a instituciones públicas y privadas)	20 %
Tiempo de Respuesta Ofrecida	20 %
Comportamiento contractual anterior	10 %
Programa de integridad	5%
Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación	5 %

a)-Precio: 40%. La evaluación del precio ofertado se realizará estableciendo un ranking de todos los precios recibidos, ordenándolos desde el menor al mayor y asignándoles puntaje de acuerdo a la tabla siguiente:

PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
O(min) Precio oferta más económica	P (min) = 100 pts.	40%
O(2) Precio segunda oferta más económica	P (2) = 95pts.	38%
O(3) Precio tercera oferta más económica	P (3) = 90 pts.	36%
O(4) Precio cuarta oferta más económica	P (4) = 85 pts.	34%
O(5) Precio quinta oferta más económica	P (5) = 80 pts.	32%

En caso que dos ofertas tengan el mismo precio, ambas recibirán el puntaje asociado al puesto en que estén dentro del ranking. Si se reciben más de 5 ofertas, es decir, desde la sexta posición de oferta más económica, el mecanismo de asignación de puntaje será el siguiente: la sexta oferta más económica recibirá 60 puntos, y de ahí en adelante se irán restando 5 puntos por cada posición, con lo que la séptima queda en 55 puntos, la octava en 50 y así sucesivamente

b) **Experiencia (20%):** Se asignará el puntaje de este criterio tomando en consideración documentos tales como: Certificados, Ordenes de Compras y/o Contratos de Prestación de Servicios emitidos por Municipios del país y/o de otros organismos públicos y/o privados, donde haya prestado el Servicio materia de esta Propuesta, que acrediten la experiencia pública y/o privada con la que cuenta el Oferente. Además, en el caso de acreditación de experiencia privada se tomará en cuenta la existencia de copia de los Convenios con Isapres y/o Fonasa. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar los antecedentes que se acreditan. Para la evaluación de este criterio se considerará la información entregada en Formulario Anexo N°5 y en los documentos que acrediten dicha experiencia.

La tabla de puntuación de este criterio de evaluación es el indicado a continuación:

Experiencia	Puntaje	Puntaje Ponderado
Más de 10 años en el rubro	100 puntos	20 %
Entre 5 y 10 años en el rubro	70 puntos	14 %
Menos de 5 años en el rubro	50 puntos	10%
Sin experiencia o no la acredita	0 puntos	0%

c) **Tiempo de Respuesta Ofrecida (20%):** Corresponde al plazo para entregar el resultado de los exámenes solicitados diariamente, contados desde la recepción de las muestras por parte del prestador, hasta la entrega del informe con el resultado correspondiente. Para la evaluación de este criterio se considerará la información indicada en el Formulario Anexo N°6. Se evaluará como se indica en la tabla siguiente:

Tiempo de Respuesta Ofrecida Exámenes Resultados Simples (10%)	Puntaje	Puntaje Ponderado
Exámenes de **resultados simples**, 12 horas o menos.	100 puntos	10 %
Exámenes de **resultados simples**, más de 12 horas	40 puntos	4%

Tiempo de Respuesta Ofrecida Exámenes de Resultados Más Complejos (10%)	Puntaje	Puntaje Ponderado
Exámenes de **resultados más complejos**, 48 a 72 horas	100 puntos	10%
Exámenes de **resultados más complejos**, más de 72 horas	40 puntos	4%

Nota: No se considerarán en esta evaluación aquellos exámenes que por su naturaleza requieren de mayor tiempo de respuesta.

d) **Comportamiento contractual anterior (10%):** Se evaluará el comportamiento del Proveedor a la fecha de la apertura de la propuesta, a través del historial de reclamos y/o sanciones informados ante Chileproveedores o el portal www.mercadopublico.cl. De acuerdo a la tabla indicada a continuación:

Comportamiento Contractual Anterior 10%	Puntaje	Puntaje Ponderado
Sin reclamos y/o sanciones vigentes	100 puntos	10 %
De 1 a 2 reclamos y/o sanciones en los últimos dos años	75 puntos	7,5 %
De 3 a 4 reclamos y/o sanciones en los últimos dos años	50 puntos	5 %
Más de 5 reclamos y/o sanciones en los últimos dos años	10 puntos	1%

e) **Programa de Integridad (5%):** En conformidad con lo dispuesto en el Art.17, del reglamento de compras públicas. Y con la finalidad de velar por el comportamiento íntegro de quienes contraten con el Departamento de Salud y resguardad por la integridad, probidad y transparencia en el proceso de licitación, se otorgará puntaje a aquellos oferentes que presenten un programa de Integridad el cual acredite su conocimiento efectivo por parte de los trabajadores:

Programa de Integridad 5%	Puntaje	Puntaje Ponderado
Presenta programa de Integridad	100 puntos	5%
No presenta programa de Integridad	0 puntos	0%

f) **Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación (10%):** Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo de 100 puntos lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, respetando el orden de requerimiento de los antecedentes solicitados. Los proponentes que no cumplan esta exigencia quedarán fuera de bases, de acuerdo a lo establecido en Tabla adjunta.

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Finalmente, el puntaje obtenido para cada oferta quedará determinado por la siguiente ponderación:

Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación (10%)	Puntaje
Cumple en primera instancia.	100 puntos
Presenta errores formales pero sin omisiones.	80 puntos
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente.	60 puntos
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta uno o más errores formales.	40 puntos
Presenta dos omisiones pero sin errores formales y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente.	20 puntos
Presenta dos o más omisiones y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta 1 o más errores formales.	5 puntos
Presenta omisiones y/o errores que se solicitan solucionar en Foro Inverso y no los soluciona en el plazo otorgado.	Fuera de Bases

14.4. La Comisión de selección y evaluación, podrá corregir los errores aritméticos que presenten las ofertas, como asimismo, podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente. Los rechazos o admisiones deberán indicarse en el informe de Adjudicación.

14.5. La Municipalidad podrá rechazar una o todas las ofertas cuando alguna o ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación, o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.

14.6. Si en la Licitación se presenta un sólo proponente, la Comisión procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

14.7. **Criterios de Desempate:**

De acuerdo Valor Total Neto Canasta Básica de Exámenes de Laboratorio, Experiencia, Tiempo de Respuesta Ofrecida, Comportamiento contractual anterior, Programa de Integridad y Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y solo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Valor Total Neto Canasta Básica de Exámenes de Laboratorio.
- Mejor experiencia en la prestación del servicio.
- Menor Tiempo de Respuesta Ofrecida.
- Mejor Comportamiento Contractual Anterior.
- Presenta Programa de Integridad.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor experiencia en la prestación del servicio.
- Menor Tiempo de Respuesta Ofrecida.
- Mejor Comportamiento Contractual Anterior.
- Presenta Programa de Integridad.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Menor Tiempo de Respuesta Ofrecida.
- Mejor Comportamiento Contractual Anterior.
- Presenta Programa de Integridad.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor Comportamiento Contractual Anterior.
- Presenta Programa de Integridad.
- Mejor Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Presenta Programa de Integridad.
- Mejor Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

ARTICULO N°15

DE LA ADJUDICACIÓN:

15.1. El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al portal www.mercadopublico.cl.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto o,
- En la eventualidad que no firme el contrato.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

15.2. La Municipalidad de Concón podrá modificar la Fecha de Adjudicación de este Propuesta en casos estimados por DESAM, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados u otros motivos calificados.

15.3. A la Comisión de Evaluación le corresponde elaborar un informe comparativo y fundado de las propuestas presentadas, proponiendo al Sr. alcalde, la que a su juicio sea la más conveniente al interés municipal, señalando el orden de precedencia de dichas ofertas de acuerdo a los resultados de la aplicación de un sistema de evaluación técnica y/o económica, según lo determinado en Artículo N°14, numeral 14.3. de estas Bases Administrativas para proponer posteriormente al Sr. Alcalde su aprobación. Dado que el monto de la contratación involucra una suma superior a las 500 UTM, la Municipalidad antes de realizar la adjudicación, someterá a la aprobación del Concejo Municipal la autorización para la celebración del contrato respectivo, ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695.

Posterior a esto se elaborará el Decreto Alcaldicio de Adjudicación correspondiente, el cual será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose notificado transcurridas 24 horas desde su publicación.

15.4. Los Oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

15.5. En el caso que no se hayan presentado ofertas, la Propuesta será declarada Inadmisible.

15.6. El Proveedor adjudicado, estará obligado a cumplir con lo ofertado, en las condiciones establecidas y aceptadas. Se deberá dar estricto cumplimiento a los plazos de entrega, especificaciones técnicas requeridas y las cantidades. En caso que éste no cumpla, la Municipalidad de Concón podrá aplicarle las sanciones señaladas en estas Bases.

15.7. Si el Adjudicatario se desiste de su oferta o de celebrar el contrato, el Municipio se reserva el derecho a readjudicar la propuesta al siguiente Oferente mejor evaluado, según el orden de prelación establecido en el Acta de Evaluación.

15.8. Una vez firmado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación se deberá subir al portal www.mercadopúblico.cl este documento y firmar el contrato que será confeccionado por el Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad.

15.9. El Adjudicatario, deberá hacer entrega de los documentos señalados en el Artículo N°8 De las Garantías, **8. DOCUMENTO QUE GARANTIZA EL FIEL y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** a más tardar al momento de la firma del Contrato, en la Unidad Técnica correspondiente.

ARTICULO N°16

DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL:

El orden de prelación para la interpretación de la documentación contractual será el siguiente:

a) El texto del contrato.

b) La oferta presentada por el Oferente y los documentos aclaratorios o complementarios suscritos e intercambiados entre ambas partes con posterioridad a la adjudicación y antes de la firma del contrato. El Contrato será firmado por las partes dentro de un plazo de cinco días hábiles: Adjudicatario y Municipalidad de Concón y será confeccionado por el Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, en el más breve plazo dada la fecha de inicio del contrato, por razones de buen servicio.

c) Los oficios de observaciones emitidos por la Municipalidad.

d) Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, sus anexos, enmiendas y aclaraciones posteriores.

ARTICULO N°17

DEL CONTRATO:

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la suscripción del Contrato correspondiente.

El contrato será redactado por la Asesoría Jurídica de la Municipalidad. El Oferente favorecido en la licitación, deberá suscribir el contrato con la Municipalidad de Concón dentro de los cinco días hábiles contados desde la fecha de Resolución de Acta de Adjudicación emitida a través del portal www.mercadopublico.cl.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las exigencias indicadas precedentemente, dentro de los plazos señalados, facultará a la Municipalidad de Concón para dar al Oferente por desistido de su oferta, haciéndose efectiva la boleta de garantía bancaria correspondiente.

Las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y sus Aclaraciones y Anexos, serán parte integrante del contrato. El contrato se celebrará por escritura pública ante Notario Público, y los costos que se devenguen por este concepto serán de cargo del Contratista.

En el caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el portal www.chileproveedores.cl estará obligado a inscribirse dentro de un plazo de 15 (quince) días, contados desde la adjudicación o la emisión de la orden respectiva.

Si el Adjudicatario no cumple con la reducción a escritura pública en el plazo precedentemente señalado, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento según corresponda, quedando este valor a beneficio del Mandante.

ARTICULO N°18

DE LA FORMA DE PAGO:

18.1. Los precios estipulados en el Formulario Anexo N°6 Oferta Económica serán los precios de los exámenes que se ejecuten durante la duración del contrato y deberán incluir todos los gastos necesarios para su prestación.

18.2. La(s) factura(s) deberá(n) ser emitida(s) mensualmente, según corresponda, a nombre de la Municipalidad de Concón, Departamento de Salud Municipal, Chañarcillo N°1150, Concón, R.U.T.: 73.568.600-3 y deberán indicar claramente el nombre de la Propuesta Pública que la generó, el período de cobro, el detalle de los servicios prestados y la recepción conforme de la Unidad Técnica Municipal.

18.3. La(s) factura(s) deberá(n) ser presentada(s) a la Unidad Técnica, en dependencias del CESFAM SAR ubicadas en Chañarcillo N°1150, Concón.

18.4. La cancelación podrá realizarse mensualmente en el DESAM, en la Unidad de Contabilidad, por el Encargado de Pagos a Proveedores, en un plazo de 30 días contados desde la entrega de la documentación más adelante señalada y previa certificación del cumplimiento de la prestación realizada por el Proveedor emitida por el Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado requirente de los servicios.

18.5. Para los efectos del pago el Proveedor presentará ante el Encargado de Pago de Proveedores, la siguiente documentación:

- La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Licitación u Orden de Compra, según corresponda.
- Nómina de los pacientes informados durante el mes correspondiente.
- La cuarta copia cedible de la factura.

18.6. Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a Referente Técnico, Profesional a cargo o Encargado del servicio:

- Efectuar la recepción del servicio y/o producto.
- Emitir el informe de cumplimiento del Proveedor para los efectos del pago.

Informar al Director del DESAM respecto de cualquier incumplimiento del Proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de las presentes Bases

18.7. La cancelación de la factura se realizará mensualmente, previa certificación de la Dirección del CESFAM SAR de Concón, que de cuenta que la prestación del servicio se realizó de acuerdo a lo contratado.

18.8. El Departamento de Salud Municipal no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

18.9. Los servicios provistos se cancelarán en pesos chilenos.

ARTICULO N°19

DEL INCUMPLIMIENTO:

Cualquier incumplimiento del Adjudicatario facultará a la Municipalidad de Concón, para aplicar una o más sanciones, según lo estime conveniente.

Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con la Municipalidad de Concón Departamento de Salud Municipal de Concón, sea en el fondo y/o en la forma pactada.

La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente a la Municipalidad de Concón, según sea el caso.

Se entenderá por rechazo del servicio, el hecho que los servicios entregados no cumplan con las Especificaciones Técnicas correspondientes. Lo anterior, será motivo suficiente para que la Municipalidad de Concón a través de su Departamento de Salud, no cancele los servicios, facultando al Municipio a hacer efectiva la respectiva Caución de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato.

ARTICULO N°20

DE LAS MULTAS Y SANCIONES:

La Dirección del Departamento de Salud Municipal, aplicará sanciones y multas por el monto que se indica y según las causales que detallan a continuación, sin perjuicio de las demás que establezca la Ley 19.886.

Sin perjuicio de la facultad del Municipio de hacer efectivas las garantías o poner término al contrato, las infracciones a las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, su incumplimiento o retraso o cualquier otro tipo de deficiencias que fueran detectadas por la Unidad Técnica del Servicio o si estas fueren puestas en su conocimiento por la Dirección de Control del Municipio, será la Unidad Técnica quien notificará por escrito al Contratista, quien dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles con el objeto que manifieste por escrito, sus descargos en relación al incumplimiento que se le imputa.

Una vez realizado los descargos, o sin ellos, en caso que no hubieren sido presentados dentro del plazo señalado, la Unidad Técnica resolverá en definitiva, y se dictará el Decreto Alcaldicio correspondiente por medio del cual se aplica la multa, acto administrativo que será notificado al Contratista, quien a su turno dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles para interponer recurso de reposición ante el Municipio.

En el caso que no se presentare recurso de reposición, quedará firme el Decreto Alcaldicio que impone la multa; por su parte, si el recurso de reposición que se interpone fuera rechazado por la Municipalidad, se procederá a la dictación del acto administrativo que así lo establezca quedando firme la multa aplicada.

El Decreto Alcaldicio por medio del cual se ordena aplicar la respectiva multa, será notificado por escrito al Contratista, siendo la resolución del Municipio inapelable.

Sin perjuicio de lo señalado, y tratándose de deficiencias que puedan ser enmendadas en el acto, bastará con la instrucción verbal que en tal sentido imparta el Funcionario Fiscalizador.

Las multas que se hagan efectivas deberán pagarse previamente a la presentación de la factura del mes correspondiente como un derecho vario en Tesorería Municipal, la cual deberá ser adjuntada a la facturación de la respectiva mensualidad. En caso de cancelarse este derecho vario, deberá ser remitido posteriormente por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Salud Municipal para que sea ingresado al Presupuesto de Salud Municipal.

Las sanciones que podrán aplicarse serán las siguientes:

a) Multas.
b) Terminación del contrato.

Clasificación de infracciones y reglas de aplicación: En función de la gravedad de la infracción cometida por el Adjudicatario, se le aplicarán las siguientes sanciones:

- **Amonestaciones**: la amonestación procederá ante una falta menor al contrato por parte del Contratista. Se dejará constancia por escrito y el documento será firmado por ambas partes. La amonestación no estará afecta a sanción pecuniaria, salvo que se acumulen más de dos amonestaciones en el periodo de un mes, en cuyo caso se aplicará una multa menos grave.

a). - Multas:

El monto exacto de la sanción será determinado por la Unidad Técnica Municipal, en base a los antecedentes detectados o reportados por el Referente Técnico, Profesional a cargo o Encargado Responsable, según corresponda.

- **Falta Menos Grave:** Importa una sanción de multa de 1 a 5 Unidad Tributaria Mensual, la cual se aplicará por incumplimiento o falta de diligencia en los siguientes casos:

  - Incumplimiento del contrato que no origine riesgos a las personas o daño a los bienes del Establecimiento o a su imagen;

  - Conducta irrespetuosa de parte del personal del Contratista;

- **Falta Grave:** será aquella con la cual se ponga en riesgo o se afecte directamente a las personas, establecimiento o limíte significativamente la atención y calidad del servicio, pero que sea posible de ser corregida.

  Importa una sanción de multa superior a 5 Unidades Tributarias Mensuales e inferior o igual a 10 Unidades Tributarias Mensuales, la cual se aplicará por el incumplimiento o falta de diligencia en los siguientes casos:

  - Incurrir en reiteración de faltas menos graves en un plazo no superior a tres meses, contados desde la comisión de la primera. En tal caso, la comisión de la segunda falta menos grave, habilitará la aplicación de la multa establecida para las faltas graves;

  - Incumplimiento de procedimientos definidos;

b).- <u>Término anticipado del contrato y Falta gravísima:</u>

- **Falta gravísima:** importan incumplimiento del contrato celebrado y llevan asociada la terminación anticipada del mismo sin forma de juicio, y hacer efectivas las garantías indicadas por concepto de "fiel cumplimiento de contrato", si las hubiere, de las presentes bases, sin perjuicio de las acciones legales y cobro de indemnizaciones a que hubiese lugar:

  - Incurrir en tres faltas graves en un plazo no superior a dos meses, contados desde la comisión de la primera. En tal caso, la comisión de la tercera falta grave se considerará incumplimiento contractual;

  - Utilización de personal no calificado en la realización de la prestación;

  - Realización de actividades que pongan en riesgo al establecimiento y a sus funcionarios.

  - Si el Adjudicatario no inicia sus labores en la fecha acordada.

  - Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los servicios convenidos;

  - Si el Contratista fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.

  - Si el Contratista fuera una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de sus socios fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva. En caso de que el Contratista fuera una persona natural si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva.

  - Si falleciese el Contratista o se disolviese la sociedad. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.

  - Si el Adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.

  - Si el Adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del Director del Departamento de Salud Municipal y del CESFAM, de Concón.

  - Por acuerdo de las partes, suscribiendo el documento respectivo.

  - La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa del Adjudicatario y en el Contrato, en caso de haberlo.

  - Si el servicio es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados en las Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas de esta Propuesta, previo informe de la Unidad Requirente.

  - Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por la Unidad Requirente, conjuntamente con el DESAM.

<u>Excepciones</u>:

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o integro al servicio solicitado por el CESFAM, aquel podrá, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Director del Departamento de Salud. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá restituir el servicio. Corresponderá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas anteriormente.

Se establece que el monto máximo de las sanciones no podrá superar las 30 UTM en el periodo de contrato.

ARTICULO N°21

ANULACION DE LA ADJUDICACION

La Municipalidad de Concón notificará por escrito al Contratista de su decisión de resolver o anular la Adjudicación por los siguientes motivos:

21.1. El Contratista no entregue el servicio de la presente licitación en el plazo fijado.

21.2. El Contratista fuese declarado en quiebra o presentara insolvencia.

21.3. El Contratista o alguno de los socios de la sociedad fueran declarados reos por algún delito que merezca pena aflictiva. En los casos de una Sociedad Anónima, cuando algún miembro del Directorio o algún Gerente, cae en esta situación.

21.4. Fallecimiento del Contratista o disolución de la sociedad. En ambos casos, se procederá a efectuar la anulación de la adjudicación, determinando las obligaciones que quedarán pendientes. Las obligaciones serán compensadas con las garantías que estén en poder del Municipio.

21.5. Cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.

ARTICULO N°22

DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA:

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso de prestación del servicio materia de esta Propuesta Pública "Contratación del Servicio de Laboratorio Clínico para CESFAM Concón", en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la Comuna de Concón.

ARTICULO N°23

DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada Proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopúblico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

ARTICULO N°24

DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL (WWW.MERCADOPUBLICO.CL) Y OTROS:

Sólo en el caso de que producto de fallas de la plataforma www.mercadopublico.cl el proponente no pudiese ingresar su oferta a través de dicho portal, esta situación deberá ser justificada mediante la presentación de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del Oferente y deberá proceder como se indica a continuación:

- Respecto del resto de antecedentes solicitados en el Artículo N°11, numeral 11.3. de las presentes Bases Administrativas, éstos deberán entregarse en Oficina de Partes de la Municipalidad de Concón, ubicada en Santa Laura N°567, Concón, dentro de un sobre cerrado (con el nombre de la Propuesta y del oferente en la portada), en un plazo máximo de 48 horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas.

- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del Oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Santa Laura N°567, Concón.

ARTICULO N°25

CESION DE CREDITO:

El Contratista o Cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, a la Unidad Técnica, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

El Cesionario del crédito deberá entregar la factura cedida para su correspondiente visación a la Unidad Técnica, siendo obligación del Contratista informar al Cesionario la forma de tramitar las facturas cedidas de acuerdo a lo establecido en estas Bases Administrativas Generales

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PROPUESTA PÚBLICA
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO, CESFAM SAR CONCÓN"

I.- INTRODUCCION

El Departamento de Salud Municipal de Concón, como en años anteriores, necesita contratar los Servicios de Laboratorio Clínico para la realización de toma de muestras y análisis según requerimiento de sus Establecimientos de Salud. Estos corresponden a exámenes de laboratorio tanto de "Canasta Básica", como otros análisis relativos a este tipo de exámenes.

II.- EXIGENCIAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

1. Servicio de Laboratorio Clínico para el procesamiento y análisis de muestras de pacientes beneficiarios del CESFAM y en situaciones puntuales del SAR de Concón.

2. Se deberá otorgar cumplimiento oportuno a los requerimientos solicitados por este Centro de Salud. Exámenes de simple resultado, 12 horas. Exámenes de resolución más compleja de 48 a 72 horas.

3. Contar con Resolución Sanitaria aprobada y vigente por la SEREMI de Salud de la región de Valparaíso del lugar donde se analizarán y procesarán los resultados, la cual deberá acreditarse a través del Portal Mercado Público la que formará parte integral de la oferta.

4. Contar con experiencia en la prestación de este servicio a instituciones públicas y/o privadas, además de considerar flexibilidad horaria para el trámite de toma de exámenes. Es deseable que la oferta considere la toma de exámenes de laboratorio con mayor jornada de atención al usuario, preferentemente en horario hábil de trabajo.

5. El laboratorio debe presentar Adscripción al Control Externo Nacional del ISP Chile, PEEC ISP en todos los programas disponibles para el control de exámenes incluidos en la canasta licitada y programas nacionales, incluyendo al menos, Hematología, Serología de Sífilis, Parasitología, Hormonas, Hepatitis B, Química sanguínea, Química de Orina Cuantitativa, Orina Cualitativa, Micobacterias, Drogas de Abuso, Coagulación, Hemoglobina Glicada, VIH. (Debe respaldarse esta información con la adscripción 2024).

6. El laboratorio debe presentar Adscripción a Control Externo Nacional u otro Programa de Control Externo Internacional, que complemente a ISP Chile, que incluya todos los exámenes de la canasta licitada, incorporando al menos, Ac. Valproico, Carbamazepina, Digoxina, Fenitoina, Fenobarbital , Litio, TSH, T4, T4 libre, Antígeno Prostático Total, Antígeno Prostático libre. (Esto para garantizar la calidad de las prestaciones. Debe respaldarse esta información con la adscripción 2024 y resultados satisfactorios 2023).

7. Déjese establecido que los requerimientos de suministro del servicio de toma de muestras y análisis de exámenes serán de flujo variable, no obligándose el DESAM a adquirir y requerir del proveedor una determinada cantidad de los mismos, de manera periódica durante la vigencia del contrato.

8. Es de total responsabilidad del Laboratorio el prestar un servicio de calidad comprobada. El otorgante se encargará del análisis y procesamiento, así como la entrega de los resultados, todo esto deberá considerarlo dentro de su propuesta técnica y económica.

9. El Oferente debe contar con experiencia comprobada con diferentes Instituciones Públicas de la Región de Valparaíso, siendo la mayor evaluación aquellos oferentes con más 10 contratos con diferentes instituciones públicas en los últimos 3 años.

10. CESFAM proveerá de TENS y Enfermera para toma de las muestras.

11. Es de responsabilidad por parte del Laboratorio, proveer de personal administrativo en la Unidad, a fin de llevar control y registro diario de los exámenes realizados, entrega de resultados, agendamiento e información a los usuarios y cualquier otro tipo de función administrativa que la Dirección Técnica del CESFAM estime conveniente a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la Unidad de Exámenes. Este administrativo tendrá que regirse por las normas y conductos regulares internos del CESFAM. Además deberá tener atención en horario comprendido entre las 07:30 y las 16:30 horas de lunes a viernes.

12. El laboratorio debe supervisar mensualmente las unidades de toma de muestras del mandante, para lo cual se requiere que el Laboratorio disponga de al menos 2 enfermeras para este efecto, con contrato vigente del Laboratorio mandante, para garantizar la correcta supervisión que exige el reglamento de Laboratorios a través del Seremi de Salud. Mensualmente el oferente enviará informe de supervisión a los Directores de cada centro de la comuna.

13. El Laboratorio debe poseer una Sala de Toma de Muestras en la comuna de Concon o Viña del Mar, disponible de lunes a viernes hasta las 17:00 horas y sábados, hasta las 13:00 horas, en caso de ser necesaria la derivación de pacientes urgentes, fuera del horario de Cesfam, o por cualquier contingencia, circunstancia o campañas que lo amerite.

14. La atención prestada por el Laboratorio deberá ser de acuerdo a la programación que tenga internamente, dependiendo de la preparación previa o no del(los) examen(es), lo cual permitirá la atención en el momento o bien agendarla directamente por el Laboratorio. La finalidad de esto es la atención expedita y oportuna del paciente beneficiario derivado internamente en el CESFAM.

15. La atención del paciente será con la presentación de la Orden de Exámenes emitida por el Registro Clínico Electrónico con el que cuente el Centro de Salud y con la debida validación del SOME del establecimiento. Documentación que será exigida para proceder al pago de la prestación del servicio mensualmente.

16. Contar con disponibilidad de resultados en página web para beneficio de los usuarios. Además, proporcionar clave de usuario para los Profesionales del CESFAM que la Dirección de CESFAM designe por escrito, a fin de poder revisar los resultados en línea si se requiriera.

17. El Laboratorio que postule, debe contar Integración a Ficha Clínica AVIS, además de contar con una página Web donde sea posible consultar por el resultado de los exámenes tomados a los usuarios beneficiarios, separado por establecimiento. Dicha página, además, y para el buen control de los recursos, debe entregar informes Estadísticos y de Facturación en Línea, contando para ello con acceso restringido.

18. El laboratorio deberá presentar Certificados de Integración a Historia Clínica AVIS (condición que es excluyente) y garantizar que dicho proceso deberá estar operativo como máximo, durante los próximos 15 días de la firma del contrato. Esta condición debe ser certificada por parte del proveedor de Sistema de Laboratorio, Empres AVIS y el SSVQ. Considerando la presentación que evidencien las pruebas de integración con la comuna de Concón.

19. El Laboratorio en caso de extravío de resultado de exámenes por parte del usuario, deberá considerar entregar nuevamente los resultados.

20. El Laboratorio debe disponer para el Retiro y Traslado de las muestras, de conductores Institucionales, con contrato vigente con el laboratorio oferente, y con capacitación certificada en labores de Transporte y traslado de muestras clínicas, según la Normativa vigente y recomendaciones de ISP Chile (Guía técnica para el transporte de sustancias infecciosas), considerando como mínimo, sistema básico de embalaje y envasado triple. El retiro se realizará en vehículos institucionales identificados con la empresa oferente, de Lunes a sábado, en virtud de garantizar la estabilidad de las muestras y cumplir con los tiempos de respuesta comprometidos. El horario de retiro será desde las 9:30 horas.

21. Se prohíbe subcontratación, de manera que el oferente debe procesar la totalidad de los Exámenes contratados.

22. Análisis Hemoglobina Glicosilada con HPLC.

23. El laboratorio deberá presentar Protocolo de Contramuestra y doble ciego en caso de Dudas diagnosticas o de resultados por parte de los Profesionales de la Institución. Esta contramuestra debe ser enviada a un Laboratorio Clínico reconocido y Acreditado.

24. Si durante la vigencia del contrato, se presentan eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpezcan el normal cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, éste deberá comunicar por escrito esa circunstancia al Director de Salud Municipal, dentro de las 24 horas siguientes a su acontecimiento. Acreditando el hecho y como este ha provocado el atraso en sus obligaciones, pudiendo el Departamento de Salud conceder un plazo de cumplimiento si los intereses del mismo así lo indican y posibilitan.

25. En caso que el Adjudicatario no pueda otorgar la prestación solicitada, por falla de sus equipos u otra causa, deberá derivar la realización del(los) examen(es) a otra instancia para su resolución. El mayor costo que lo anterior pudiera significar no será responsabilidad del Departamento de Salud Municipal, el que solo cancelará el valor convenido a través de este proceso de licitación.

26. Se deberá contar con un sistema de control de calidad externo de todas las prestaciones materia de este contrato.

27. Se deberá contar con la implementación de un sistema de control de calidad interno de todas las prestaciones materia de este contrato.

28. El Laboratorio se encargará de todos los insumos de escritorio como papel, tóner e información de difusión para la comunidad. **También se debe considerar la entrega de los TUBOS VACUTAINER y/o FRASCOS RECIPIENTES necesarios para todas las tomas de muestras correspondientes.**

29. El laboratorio deberá proveer a su cargo de Internet y PC en todas las unidades de Toma de muestras del Centro de salud, para garantizar la disponibilidad permanente de las interacciones y aplicaciones necesarias para la operación. Se deberá adjuntar Factibilidad técnica del proveedor de internet para las ubicaciones de cada centro.

30. El Laboratorio debe presentar el documento y registros de calidad que respalde la Verificación Analítica de cada uno de los exámenes licitados, de manera de asegurar la calidad de las prestaciones. Esto, para dar cumplimiento al Artículo 23 del Reglamento de Laboratorios clínicos.

31. El Laboratorio debe presentar el registro de calidad del Control de Calidad Interno, del presente año, de cada de cada uno de los exámenes licitados, de manera de asegurar la calidad de las prestaciones. Esto, para dar cumplimiento al Artículo 23 del Reglamento de Laboratorios clínicos.

32. Las muestras rechazadas por cualquier incidencia, derrames, accidentes, etc. deberá ser repetidas por laboratorio oferente a su costo. En caso de problemas en el proceso de obtención de muestras el laboratorio deberá recapacitar al personal involucrado.

33. El Laboratorio deberá realizar diariamente la Notificacion de Valores Críticos en horario No superior a las 15:00 horas del día de obtención de muestras, para lograr la oportuna respuesta del equipo de salud. Tambien el laboratorio beberá notificar al profesional encargado de la Unidad de Toma de muestras, aquellos resultados de exámenes muy alterados, aunque no califiquen como críticos pero que requieren una pronta atención.

34. El laboratorio deberá incluir en sus Informes, la identificación y logo del Centro de Salud de la I. Municipalidad de Concon e incluir un código QR o similar de manera de garantizar a los usuarios, la autenticidad del informe del laboratorio.

35. El CESFAM SAR mediante el presupuesto de salud municipal, se encargará de los insumos de aseo y materiales y útiles quirúrgicos.

36. En la eventualidad de extravío o pérdida de muestras por causa de fuerza mayor, debidamente acreditadas; el Adjudicatario deberá realizar a su costo la obtención de las nuevas muestras en un plazo no mayor a 5 días hábiles

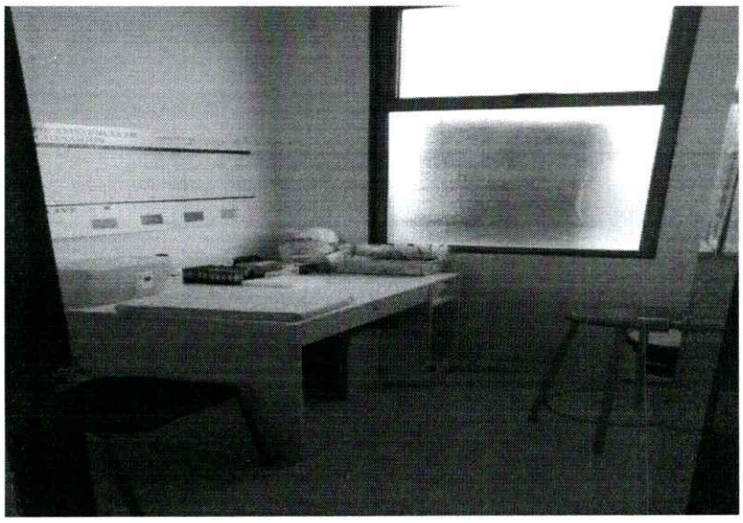

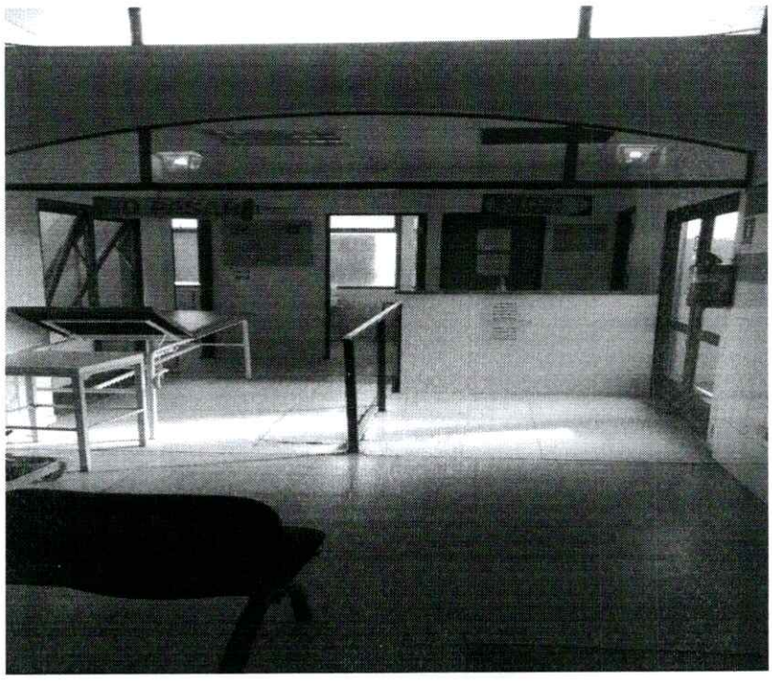

III.- DESCRIPCION DEL SERVICIO

Se realizarán 59 exámenes que son los que componen la "Canasta Básica". Los resultados deberán estar concluidos en forma oportuna. El contrato tendrá vigencia de cuatro meses, en el periodo comprendido entre a el 01 de mayo del 2025 al 31 de agosto del 2025, hasta que se cumpla dicho periodo o hasta agotar ítem presupuestario para la prestación del servicio.

IV.-DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

Se dispondrá de un presupuesto para los 4 meses del año 2025 de **$32.000.000** impuestos incluidos (treinta y dos millones de pesos), es decir aproximadamente $8.000.000 (ocho millones), mensuales.

Listado de Exámenes "Canasta Básica"

1	Hemograma	31	VDRL
2	V.H.S.	32	Antígeno superficie hepatitis B
3	Fórmula leucocitaria	33	Antibiograma
4	Eosinófilos	34	Test Embarazo
5	Reticulocitos	35	Hematíes Fecales
6	Glicemia	36	Flujo vaginal
7	Colesterol	37	Leucocitos fecales
8	Triglicéridos	38	Parasitológico
9	H.D.L.	39	Test Graham
10	Creatinina	40	L.D.L.
11	Uremia	41	T.S.H.
12	G.O.T.	42	Niveles Plasmáticos de medicamentos
13	G.P.T.	43	T4
14	Ácido Úrico	44	Pruebas Hepáticas
15	Bilirrubina Total	45	Perfil Lipídico
16	Bilirrubina Directo	46	Hematocrito
17	R.P.R.	47	Hemoglobina
18	Albuminas	48	Electrolitos Plasmáticos
19	Proteínas totales	49	Proteinuria/Albuminuria
20	P.C.R.	50	T4 libre
21	P.T.G.O.	51	I.N.R.
22	Fosfatasa Alcalina	52	Hemoglobina Glicosilada
23	Factor Reumatoídeo	53	Microalbuminuria (24 horas)
24	Clerance Creatinina	54	R.A.C.
25	Albuminuria	55	Antiestreptolisina o ASLO
26	Glucosuria	56	Multi drug test (salud mental) (Cocaína, Pasta Base, Anfetaminas, Benzodiacepinas, Marihuana)
27	Orina completa	57	Antígeno Prostático
28	Sedimento urinario	58	Cultivo Secreción uretral
29	Urocultivo	59	Coprocultivo mínimo estudie presencia de Salmonella spp, Shigella spp, Yersinia spp, Vibrio spp, Aeromonas spp y Campilobacter spp.
30	Cultivo Gonococo		

FORMULARIO ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACION DE SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO PARA CESFAM SAR CONCON"

1. ***IDENTIFICACION DEL OFERENTE:***

NOMBRE DEL OFERENTE _____

RUT _____

DOMICILIO _____

TELEFONO _____

MAIL _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELEFONO : _____

MAIL : _____

_____

Nombre y Firma de Persona Natural
O Representante Legal Oferente

Concón,.....

FORMULARIO ANEXO N°2

DECLARACION JURADA SIMPLE
PROPUESTA PÚBLICA
"CONTRATACION DE SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO PARA CESFAM SAR CONCON"

El Oferente Señor:

_____

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y especificaciones técnicas.
2. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
3. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
4. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
5. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
6. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
7. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
8. Que los antecedentes curriculares y profesionales de los oferentes, experiencia de la empresa, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
9. Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Oferente _____

Rut _____

Representante Legal _____

Domicilio Legal _____

_____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

PROPUESTA PUBLICA
" CONTRATACION DE SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO PARA CESFAM SAR CONCON"

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <***nombre de Representante Legal o Persona Natural***>, cédula de identidad N° <***RUT representante legal o Persona Natural***> con domicilio en <***domicilio***> <***comuna***>, <***ciudad***> en representación de <***razón social empresa***>, RUT N° <***RUT empresa***>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

_____
Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre **<xxxx>** deben ser completados por el Representante Legal o Persona Natural Oferente, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N°4

DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS

PROPUESTA PUBLICA

" CONTRATACION DE SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO PARA CESFAM SAR CONCON"

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			
		Total %	

Nota:

- Deben indicarse todos los socios hasta completar el 100% en caso que sean más de 12 socios, sólo debe indicar los 12 más importantes.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario
- Los Oferentes que sean personas naturales no requieren presentar este documento.

FIRMA Y NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Todos los datos solicitados entre **<xxxxx>** deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N°5

PROPUESTA PUBLICA

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO PARA CESFAM SAR DE CONCON"

LISTADO DE EXPERIENCIA PÚBLICA Y/O PRIVADA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA MISMA NATURALEZA

Nombre de la Empresa o Institución	
Servicio Prestado	
Año	
Documento (N° de: orden de compra, factura, etc.)	
Nombre Contacto	
Teléfono Contacto	

Nombre de la Empresa o Institución	
Servicio Prestado	
Año	
Documento (N° de: orden de compra, factura, etc.)	
Nombre Contacto	
Teléfono Contacto	

Nombre de la Empresa o Institución	
Servicio Prestado	
Año	
Documento (N° de: orden de compra, factura, etc.)	
Nombre Contacto	
Teléfono Contacto	

Nombre de la Empresa o Institución	
Servicio Prestado	
Año	
Documento (N° de: orden de compra, factura, etc.)	
Nombre Contacto	
Teléfono Contacto	

Nombre de la Empresa o Institución	
Servicio Prestado	
Año	
Documento (N° de: orden de compra, factura, etc.)	
Nombre Contacto	
Teléfono Contacto	

Nota importante: El Oferente podrá agregar el número de experiencia que estime conveniente, completando cada dato que se solicita, pudiendo agregar más líneas al Formulario. Cada uno de los trabajos indicados debe contar con su acreditación de acuerdo a lo señalado.

_____

Nombre y Firma Oferente o Representante Legal

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 6
OFERTA ECONOMICA

PROPUESTA PUBLICA
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO PARA CESAFAM SAR CONCON"

1.-**NOMBRE DEL OFERENTE** _____

2.-DETALLE COMPONENTES DE LA OFERTA:

(Detalle a completar por el Oferente)

EXAMENES CANASTA BASICA	PRECIO UNITARIO DE CADA PRESTACION	TIEMPO DE RESPUESTA OFRECIDA (en horas corridas)
1. Hemograma		
2. V.H.S.		
3. Fórmula leucocitaria		
4. Eosinófilos		
5. Reticulocitos		
6. Glicemia		
7. Colesterol		
8. Triglicéridos		
9. H.D.L.		
10. Creatinina		
11. Uremia		
12. G.O.T.		
13. G.P.T.		
14. Ácido Úrico		
15. Bilirrubina Total		
16. Bilirrubina Directo		
17. R.P.R.		
18. Albuminas		
19. Proteínas Totales		
20. P.C.R.		
21. P.T.G.O.		
22. Fosfatasa Alcalina		
23. Factor Reumatoídeo		
24. Clearance Creatinina		
25. Albuminuria		
26. Glucosuria		
27. Orina Completa		
28. Sedimento Urinario		
29. Urocultivo		
30. Cultivo Gonococo		
31. VDRL		
32. Antígeno Superficie Hepatitis B		
33. Antibiograma		
34. Test Embarazo		
35. Hematíes Fecales		
36. Flujo vaginal		
37. Leucocitos Fecales		
38. Parasitológico		
39. Test Graham		
40. L.D.L.		
41. T.S.H.		
42.Niveles Plasmáticos de medicamentos		
43. T4		
44. Pruebas Hepáticas		
45. Perfil Lipídico		
46. Hematocrito		
47. Hemoglobina		

48. Electrolitos Plasmáticos		
49. Proteinuria/Albuminuria		
50. T4 Libre		
51. I.N.R.		
52. Hemoglobina Glicosilada		
53. Microalbuminuria (24 horas)		
55. R.A.C.		
55. Antiestreptolisina o ASLO		
56. Multi drug test (salud mental) (Cocaína, Pasta Base, Anfetaminas, Benzodiacepinas, Marihuana).		
57. Antígeno Prostático		
58. Cultivo Secreción uretral		
59. Coprocultivo mínimo estudie presencia de Salmonella spp, Shigella spp, Yersinia spp, Vibrio spp, Aeromonas spp y Campilobacter		
VALOR TOTAL NETO DE LA CANASTA BASICA (SIN IVA INCLUIDO)	**$** _____	

Tiempo de Entregas de Exámenes:

Tipo de exámenes	Tiempo de respuesta entrega resultados, en horas corridas
Exámenes Simples	_____ **HORAS CORRIDAS**
Exámenes de Mayor Complejidad	_____ **HORAS CORRIDAS**

_____

Nombre y Firma
Representante Legal o
Persona Natural

Concón, _____

3. **IMPÚTESE,** el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESÍGNESE,** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Valeria Becerra J, directora del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR; y Nicole Burgos B., encargada de unidad de Exámenes del CESFAM. O quienes los subroguen o reemplacen: Renato Madriaza, Javier Morales y Nidia Escobar para la presente Propuesta Pública denominada: "Contratación del servicio de laboratorio clínico para CESFAM SAR de Concón", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CÚMPLASE,** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE,** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE,** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL
V REGIÓN

MARCO SOLORZA MORENO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE
V REGIÓN

ALCALDE (S)

Distribución
1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD /mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
		22 ABR 2025

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
22 ABR 2025
RECIBIDO HORA: 10:40